GOBIERNO REGIONAL
DEL MAULE

DESIGNA COMISIÓN QUE INDICA Y ESTABLECE PROCEDIMIENTO DE APERTURA DEL CONCURSO PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN FRECUENCIA MODULADA Y RADIODIFUSIÓN COMUNITARIA CIUDADANA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 6292

TALCA, 17 AGO. 2023

VISTOS:

1. La Ley Nº19.175 de abril de 1992 sobre Gobierno y Administración regional y sus modificaciones.
2. La Ley Nº18.168, de 1982, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
3. La Ley N°20.433, de 2010, que crea los Servicios de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana y sus modificaciones;
4. La Resolución Nº7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
5. El Decreto Supremo Nº 126 de 1997 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora;
6. La Resolución Exenta N°5117 del 14.07.2023 del Gobierno Regional del Maule que establece el procedimiento para la realización de los Actos de Apertura y Sorteo en los concursos de otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana.
7. La Resolución Exenta Nº1.403 de 29.06.2023, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que aprobó las Bases del concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora, correspondiente al Segundo Cuatrimestre de 2023; y

CONSIDERANDO:

1. Lo preceptuado en los artículos 13º y 13ºA de la Ley, referente al llamado al concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora;

2. El llamado a concurso público, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, para postular al otorgamiento de concesión de radiodifusión sonora, publicado en el Diario Oficial Nº 43.551, de 15.05.2023, correspondiente al Segundo Cuatrimestre del 2023;

3. La Resolución Exenta N° 1286, de 07.07.2023, publicada en el Diario Oficial Nº 43.578, de 15.06.2023, que excluye del concurso público correspondiente al Segundo Cuatrimestre del 2023, las frecuencias de radiodifusión sonora para la comuna que indica;

4. Que, la Resolución Exenta N°5117 del 14.07.2023, del Gobierno Regional del Maule, en su parte resolutiva, señala que los actos de apertura de las postulaciones se realizarán en forma remota, mediante la asistencia y participación del acto a través de medios electrónicos o telemáticos al enlace para el ingreso a la plataforma de videoconferencia informado en el sitio web institucional, en la sección del concurso correspondiente; y, en uso de mis atribuciones legales, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Designase a los miembros que podrán integrar la Comisión, encargada para llevar a cabo el proceso de apertura de las postulaciones del llamado a concurso público para el Segundo Cuatrimestre de 2023, el día 18.08.2023, según lo dispuesto en el artículo

12º de las Bases Generales del concurso público de radiodifusión sonora en frecuencia modulada y radiodifusión comunitaria ciudadana, correspondiente al Segundo Cuatrimestre de 2023, lo que se efectuarán por videoconferencia, conforme al procedimiento que se detalla en los numerales siguientes.

2. La comisión podrá ser integrada por las personas que a continuación se señalan:

a) Nelson Salgado Fuentes, Profesional Directivo Grado 4º
b) Eduardo Segura, Profesional Grado 9º
c) Nicolás Montalva Guiroux, Profesional Grado 13º
d) Claudia Acuña Acevedo, Profesional Grado 10º
e) Constanza Carrasco Pizarro, Profesional Grado 13º

Dicha Comisión actuará válidamente con, a lo menos, tres cualesquiera de sus miembros, los que podrán alternarse en cualquier momento, debiendo estar siempre presente en la videoconferencia, integrando la Comisión, un profesional abogado(a) del Gobierno Regional del Maule. Uno de los integrantes presidirá el acto y se levantará acta de todo lo obrado, la que será publicada en el sitio del servicio.

Adicionalmente, participará en el acto personal de la Subsecretaría efectuando las labores de apoyo necesarias, en particular en la Administración de la plataforma y sistemas informáticos.

Los asistentes al acto podrán formular sus observaciones mediante correo electrónico a la casilla de la secretaria de la División de Infraestructura y Transportes; xinostroza@goremaule.cl a más tardar 3 horas después de concluido el acto de apertura, las que se entenderán parte integrante del acta para todos los efectos legales. No serán consideradas observaciones que se reciban con posterioridad a dicho momento ni las realizadas en viva voz durante el acto ni a través del chat de la plataforma.

3. El procedimiento para el ingreso al acto de apertura será la siguiente:

3.1 El Administrador del sistema dará acceso a todos los participantes al acto, quienes se encuentren conectados a la sesión dentro del plazo y horario señalado en el artículo 12 de las bases de concurso.

3.2 El Presidente de la Comisión dará la bienvenida a todos los participantes y dará lectura a la parte resolutiva de la presente resolución que designa la Comisión y, en particular, al procedimiento que se seguirá para la realización del acto. Indicará además el orden que se iniciará la apertura de las carpetas que hayan sido recepcionadas.

3.3 Los micrófonos de los participantes estarán desactivados a fin de posibilitar el normal desarrollo del acto.

3.4 El procedimiento para la apertura se iniciará con los postulantes de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana, en cada caso se señalará por cada postulante el nombre, Rut y las localidades a la que postula, indicando su número de ingreso y fecha, hasta concluir con todos los postulantes al concurso.

3.5 En caso de que el acto de apertura no pueda seguir celebrándose por problemas técnicos de la plataforma empleada para la videoconferencia o de los sistemas de la Subsecretaría, se tendrá éste por suspendido, dejando registro de ello en el Acta de lo obrado en el mismo, convocando el Gobierno Regional del Maule a los participantes a continuar con su celebración en otra fecha y horario señalado en el sitio web del Gobierno Regional a su terminación.

3.6 Terminado el acto de apertura se informará a los participantes si tienen observaciones respecto del acto, las que en su caso deberán enviar por correo

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

electrónico a la casilla de xinostroza@goremaule.cl, a más tardar 3 horas después de concluido el acto de apertura. No se aceptarán observaciones realizadas en viva voz durante el acto ni a través del chat de la plataforma.

3.7 El acto de apertura, será grabado a efectos de la debida fidelidad de las actuaciones que se efectúen.

3.8 La Comisión elaborará el Acta de lo obrado en el acto de apertura, la que se publicará en el sitio web del Gobierno Regional del Maule.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.
"Por Orden de la Gobernadora Regional del Maule"

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE CHILE
GOBERNADORA REGIONAL

CRISTINA BRAVO CASTRO
GOBERNADORA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

CRISTIAN ARELLANO Jefe Unidad de Control Regional

V°B° Unidad de Control.

LUM/NSF.
Distribución:
-Administradora Regional.
-Jefe de División de Infraestructura y Transporte.
-Unidad de Asesoría Jurídica.

GORE MAULE ESA ASESORÍA JURÍDICA